

**MAT.: RECONOCESE Y AUTORIZA TRATO DIRECTO**

**RESOLUCIÓN (E) N° 653/2020**

Illapel, 30 de Septiembre de 2020

**VISTOS:**

- La Ley N° 19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- El reglamento de la Ley N° 19.886, sancionado por el Decreto N° 250, de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- La Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2020;
- Decreto Supremo N° 1149 del 09.08.2018 que nombra al Gobernador Provincial Choapa.
- El Decreto N° 4 de fecha 05 de enero de 2020 del Ministerio de Salud, que Declara Alerta Sanitaria.
- El Oficio Circula N° 10 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y del Ministerio de Hacienda que imparte instrucciones a los Jefes de Servicios.
- El Instructivo Presidencial N° 003 de fecha 16 de marzo de 2020.
- La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;

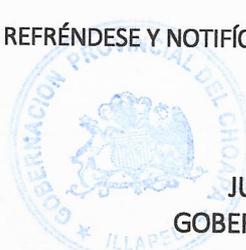
**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, dado el Estado de Catástrofe que se ha decretado en el País, y por consiguiente los trastornos y dificultades que enfrentamos para adquirir bienes e insumos para enfrentar la pandemia de Corona Virus, es necesario proceder en forma eficiente y eficaz para adquirir los insumos necesarios, y ante la escasez de todo tipo de productos en el mercado, y teniendo en cuenta nuestro deber legal de adoptar todas las medidas necesarias para cumplir con lo ordenado en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional que en su artículo 4°, letra e) señala " adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe"
- 2.- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, que señala las circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa.

**RESUELVO:**

1. RECONOCESE Y AUTORIZA TRATO DIRECTO del Sistema de Compras y Contracciones Públicas regulado por la Ley N°19886 y su Reglamento, la compra de los siguientes productos: 12 unidades de Alcohol gel de 5 lts., 24 dispensadores de 500cc., 12 mascarillas desechables de 50 un cda una, 15 guantes nitrilo de 100 un cada una, 4 mascarillas nk95 de 50 un cada una.- A Proveedor COMERCIALIZADORA C Y C LIMITADA, R.U.T.: 76.754.042-6., según factura n° 23186, por la suma total de **\$950.001.-** (Novecientos cincuenta mil uno pesos), IVA incluido.-
2. EMITASE las correspondientes órdenes de Compra para los proveedores mencionados, en las condiciones y términos de sus ofertas.
3. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
4. IMPUTESE el gasto al Ítem 22.04.007 correspondiente al presupuesto 2020.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE**



**JUAN PABLO GÁLVEZ LILLO**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL CHOAPA**